



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

DESPACHO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA, San Salvador, a las nueve horas con cincuenta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte.

VISTA:

La ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES referente al “SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”, suscrito entre el MINEDUCYT y la sociedad DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V., de fecha 24 de enero de 2020, por un monto total de ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 11,654.78), IVA INCLUIDO, por un plazo de TRESCIENTOS DOCE (312) DIAS CALENDARIOS, contados a partir del día 24 de enero hasta el 31 de diciembre, ambas fechas de 2020.

CONSIDERANDO:

- I. Que en nota de fecha 12 de noviembre de 2020, el señor Ramón Antonio Rodríguez, Administrador de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES referente al “SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”, comunica a la sociedad DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V., que en vista de estar próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, no puede quedarse sin cobertura del suministro contratado y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que, le solicita manifieste por escrito, si otorga su consentimiento para que se prorrogue el plazo de la referida Orden de Compra, para un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00), IVA INCLUIDO, manteniendo los precios unitarios, términos y condiciones originalmente pactadas y su compromiso de incrementar la garantía correspondiente; no omitiendo expresar, que en cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de dicha prorrogación.



Versión Pública

- II. Que en nota de fecha 13 de noviembre de 2020, la sociedad **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.**, le comunica al señor Ramón Antonio Rodríguez, Administrador de la **ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES** referente al **“SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”**, que está de acuerdo en modificar la Orden de Compra en referencia, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS**, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00)**, IVA INCLUIDO; no omitiendo manifestar, que mantiene los precios unitarios, los términos, condiciones y buen servicio pactados en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento de la misma.
- III. Que en nota de fecha 13 de noviembre de 2020, el señor Ramón Antonio Rodríguez, Administrador de la **ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES** referente al **“SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”**, solicita al Director de Contrataciones Institucionales, modificar la referida Orden de Compra, en el sentido de prorrogar el plazo contractual, para un período de **CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS**, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021; incrementando el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de **UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00)**, IVA INCLUIDO. La anterior prórroga se debe a que esta próximo el vencimiento del plazo contractual, y considerando además, que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología no puede quedarse sin cobertura del suministro contratado y tomando en cuenta, el buen servicio prestado por la contratista; es que solicita la legalización de la prórroga en referencia; no omitiendo manifestar, que la sociedad **DISTRIBUIDORA PAREDES VELA, S.A. DE C.V.**, expresó por escrito, su consentimiento a la modificación requerida, el mantenimiento de los precios unitarios, condiciones y buen servicio pactados, en la Orden de Compra original, comprometiéndose a incrementar la respectiva Garantía de Cumplimiento.
- IV. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se establece: **“Los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá la resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.” “De acuerdo a las circunstancias, las partes contratantes podrán acordar antes del vencimiento del plazo, la prórroga del mismo especialmente por causas que no fueren imputables al contratista y en los demás casos previstos en esta Ley”**; y de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, y a la **Cláusula XI. MODIFICACION**, de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; por lo que, procede la modificación de la citada Orden de Compra.

POR TANTO:

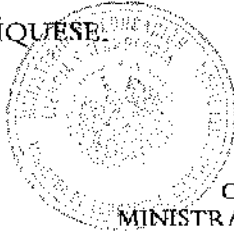
Con base a los razonamientos anteriormente expuestos, de conformidad a los Artículos 228 de la Constitución de la República, 83 y 92 inciso segundo, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; el artículo 75 del Reglamento de dicha Ley, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a la cláusula XI. MODIFICACION de las Condiciones Especiales de la Orden de Compra en referencia; este Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

RESUELVE:

1. **PRORROGAR**, el plazo de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES referente al “SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”, para un período de CINCUENTA Y NUEVE (59) DIAS CALENDARIOS, comprendidos dentro del período del 01 de enero al 28 de febrero, ambas fechas de 2021. Para tal efecto, se modifica la cláusula IV. PLAZO de la referida Orden de Compra.
2. **Modificar** la cláusula III. FORMA DE PAGO de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES referente al “SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”, en el sentido de **incrementar** el monto de la Orden de Compra por el periodo prorrogado, en la cantidad de UN MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1,800.00), IVA INCLUIDO. Haciendo un monto total contractual de TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13,454.78), IVA INCLUIDO. Manteniendo los precios unitarios y condiciones originalmente pactadas.
3. **Modificar** la cláusula VII. GARANTIA de la ORDEN DE COMPRA No. 14/2020 – GOES, LIBRE GESTION N° 27/2020 MINEDUCYT-GOES referente al “SUMINISTRO DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL MINEDUCYT, AÑO 2020”, en el sentido de **Incrementar** el monto de la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA, originalmente presentada a favor de este Ministerio, en la cantidad de DOSCIENTOS DIECISEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 216.00); El plazo de vigencia de esta garantía, será por un período de TRES (3) MESES, contados a partir del día 01 de enero al día 31 de marzo, ambas fechas de 2021. El documento por medio del cual, se incrementa el monto y amplía la vigencia de la garantía debe presentarse en el plazo de ocho días hábiles posteriores a la entrega del documento modificatorio.

4. La efectividad de la presente prórroga de contrato, queda condicionada a la vigencia del presupuesto del siguiente ejercicio fiscal o prórroga del presupuesto del ejercicio fiscal en ejecución, en cumplimiento a los artículos 228 de la Constitución de la República, 38 y 42 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.
5. Mantener las demás cláusulas de la referida Orden de Compra y documentos contractuales vigentes sin ninguna modificación.

NOTIFÍQUESE.



[REDACTED]
CALLE DE LA PATRIANÍA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA



Versión Pública